

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 143
Proceso: V. Declaración de Nulidad de Liquidación de Herencia y de Sociedad Conyugal.
Demandante: Silvio Orrego Orrego.
Demandado: Héctor Fabio Orrego Tamayo.
RAD: 17174318400120220013900.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas 03 de mayo de 2023. A Despacho del señor juez informándole que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio, respecto a la notificación de la parte demandada. Sírvese proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, ocho de mayo de dos mil veintitrés

Vista la constancia secretarial que precede, se dispone dentro del presente proceso, **REQUERIR** a la parte actora para que realice las gestiones necesarias a fin de obtener la notificación de la demanda y proceda a correr traslado de la misma al demandado Héctor Fabio Orrego Tamayo, conforme al Art. 91 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a horizontal line at the bottom.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA.